



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N° 212-2025-GM-MPS

Chimbote, 28 de mayo del 2025

VISTO:

El Acta de fecha 08 de mayo del 2025, del Comité Especial Reconformado a través de la Resolución de Alcaldía N° 0597-2025-A/MPS, de fecha 25 de abril del 2025, Oficio N° 0028-2025-MPS-CE-OXI y el Oficio N° 0029-2025-MPS-CE-OXI de fecha 09 de mayo del 2025, del Presidente del Comité Especial de Obras por Impuesto, encargado de la de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada que financie y ejecute el proyecto de inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI N° 2660551", solicita la aprobación de las bases de selección de la empresa privada de financie y ejecute el proyecto de inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI N° 2660551", proceso de selección CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 001-2025-MPS-CE y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 002-2025-MPS-CE, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que: la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el TUO de la Ley N° 29230, modificada por la Ley N° 31735 se impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y aprobó medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios de inversión con los Gobiernos Regionales y/o los Gobiernos Locales.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por D.S. N° 081- 2022-EF, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Nacional de Inversión Pública, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, deporte y ambiente, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2024-MPS de fecha 13 de diciembre del 2024, se aprobó la priorización del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2660551, para ser ejecutado en el marco normativo previsto en la Ley N° 29230.

Que, de conformidad con el artículo 5 del TUO de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos, cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento.

Que, el Comité Especial Reconformado con Resolución de Alcaldía N° 0597-2025-A/MPS, de fecha 25 de abril del 2025, en ejercicio de la atribuciones conferidas, ha cumplido con elaborar las BASES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2660551, proceso de selección CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 001-2025-MPS-CE y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 002-2025-MPS-CE.

Que, mediante Informe Previo N° 001-2025-CG/GRAN, la Contraloría General de la República, en cumplimiento del literal I) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, ha realizado la evaluación correspondiente conteniendo recomendaciones para consideración de la entidad, la que conforme aparece del Acta de fecha 21 de mayo del 2025, del Comité Especial, procedió a subsanar las observaciones y recomendaciones formuladas conforme, a lo recomendado por la CONTRALORIA remitiendo debidamente corregido y adecuado al marco normativo vigente, mediante Oficio N° 0028-2025-MPS-CE-OXI y Oficio N° 0029-2025-MPS-CE-OXI del comité especial indican que las bases han sido elaboradas al amparo del art. 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y contienen la implementación de dichas recomendaciones, las mismas que mediante Oficio N° 200-2024-A/MPS de fecha 21 de mayo de 2025 han sido puestas en conocimiento de la Gerencia Regional de Control de Huaraz de la Contraloría General de la República.

Que, mediante Informe Legal N° 645-2025-GAJ-MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que resulta procedente la aprobación de las bases y se dicte el acto resolutivo que corresponda.

Que, estando a los considerandos expuestos y en atención al numeral 85.1 del artículo 85 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y el ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal y por el Art.20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual establece que, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y su máxima Autoridad Administrativa, y que mediante Resolución de Alcaldía N° 0191-2025-A-MPS, de fecha 24 de febrero del 2025, sobre desconcentración y delegación de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

facultades, atribuciones y competencias de la Municipalidad Provincial de Santa, por las Facultades Administrativas Especiales y en cumplimiento de la normativa vigente, el Gerente Municipal.

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, Inciso 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Informe Legal N° 645-2025-GAJ-MPS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases del proceso de selección N° 001-2025-MPS-CE, de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2660551, por un valor referencial de S/ 39,348,360.04 (treinta y nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y 04/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR las Bases del proceso de selección N° 002-2025-MPS-CE, de la Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y supervisión de la ejecución y liquidación de inversión del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2660551, por un valor referencial de S/ 1,262,987.00 (un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y siete y 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente disposición a las Unidades Orgánicas de la Entidad, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Gerencia Municipal

Mg. Luis A. Lana Villarreal
GERENTE MUNICIPAL